

CERTIFICADO No. 1411**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

CERTIFICA

1. Que, mediante la Resolución 372 del catorce (14) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023, se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona natural **HERIBERTO HEREDIA COLMENARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.513.581, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO ELSITA**, ubicado en Carrera 6a # 42- 33 Barrio Alfonso López del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico: heribertoheredia377@gmail.com ; de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.
2. Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura 22-0352NM de fecha veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, de la nomenclatura de predio 68001-01-05-0094-0029-000, en el cual se encuentra localizado el **EDIFICIO ELSITA**, se identifica así:

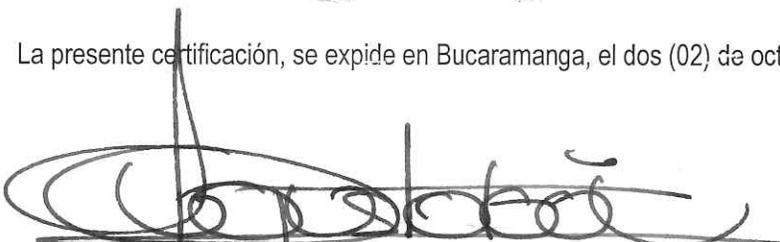
NOMENCLATURA:

CARRERA 6A # 42- 33 APARTAMENTO 101
CARRERA 6A # 42- 31 APARTAMENTO 102
CARRERA 6A # 42- 29 APARTAMENTO 201
CARRERA 6A # 42- 29 APARTAMENTO 202
CARRERA 6A # 42- 29 APARTAMENTO 301
CARRERA 6A # 42- 29 APARTAMENTO 302
CARRERA 6A # 42- 29 APARTAMENTO 401
CARRERA 6A # 42 -29 APARTAMENTO 402

ACCESO A VIVIENDA

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$3.900,00).

La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el dos (02) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).


Arq. JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Directora

Vo.Bo. Dra. Yineith Xiomara Ortiz Camacho – Subdirectora Jurídica
Proyecto y Revisó aspectos jurídicos: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario
Rdo. 20238002445

Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de falsedad en documentos (artículos 286 y 287 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: propiedad.horizontal@invisbu.gov.co

www.invisbu.gov.co

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co